

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

AG/RES. 1044 (XX-O/90)

(Resolución aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el 8 de junio de 1990)

LA ASAMBLEA GENERAL:

VISTOS:

El informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (AG/doc.2595/90) y su informe especial sobre Haití (AG/doc.2595/90 add.1), y

CONSIDERANDO:

Que los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos han proclamado en su Carta constitutiva como uno de los principios fundamentales de la Organización, el respeto de los derechos fundamentales de la persona humana sin distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo;

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos tiene como función principal promover la observancia y la defensa de los derechos humanos en todos los Estados miembros;

Que el régimen de la democracia representativa es fundamental para el establecimiento de una sociedad política donde se puedan realizar plenamente los derechos humanos y que uno de los elementos esenciales de tal régimen es la efectiva subordinación del aparato militar al poder civil;

Que es obligación de los Estados americanos realizar elecciones libres, de conformidad con lo establecido en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, en la Declaración de Santiago de Chile de 1959 y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Que en su informe anual la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha destacado el retorno a la democracia representativa en varios Estados, así como las medidas adoptadas en otros países para establecer o perfeccionar el sistema democrático representativo, las cuales constituyen aportes significativos para el cumplimiento de los derechos contenidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos;

Que no obstante lo anterior, el informe anual de la Comisión señala que persiste una situación caracterizada por graves violaciones de los derechos y libertades fundamentales en determinados países, y

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos declaró que la desaparición forzada de personas constituye una afrenta para la conciencia del Hemisferio y es un crimen de lesa humanidad,

RESUELVE:

1. Acoger con sumo interés el informe anual y las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el informe especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre Haití y manifestarle su agradecimiento y felicitación por la seria e importante labor que realiza en el campo de la protección y promoción de los derechos humanos.
2. Exhortar vehementemente a los gobiernos mencionados en el Informe anual a que acojan las correspondientes recomendaciones de la Comisión, de acuerdo con sus preceptos constitucionales y sus legislaciones internas, a fin de garantizar la fiel observancia de los derechos humanos consagrados en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
3. Reiterar su preocupación por la persistencia de serias violaciones de derechos y libertades fundamentales en varios países de la región, especialmente aquellos casos en que se atenta contra la plena vigencia de los derechos civiles y políticos, reconocidos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
4. Reiterar la recomendación hecha en años anteriores a los gobiernos de los Estados miembros para que otorguen las garantías y facilidades necesarias a las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos a fin de que puedan continuar contribuyendo a la promoción y defensa de los derechos humanos y respeten la libertad e integridad de los miembros de tales organizaciones.
5. Expresar su satisfacción por el mejoramiento de la situación de los derechos humanos bajo el nuevo Gobierno Provisional de Haití y su esperanza de que se efectúen nuevos esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en dicho país.
6. Condenar enérgicamente la práctica de las desapariciones forzadas por constituir un crimen de lesa humanidad y el empleo de la tortura como práctica abominable que atenta contra la naturaleza misma del ser humano.

7. Manifiestar su satisfacción por los progresos alcanzados en materia de derechos humanos en los Estados que han restablecido la vigencia del régimen democrático.
8. Tomar nota de los comentarios y observaciones de los gobiernos de los Estados miembros y de las informaciones sobre las medidas que han adoptado y continuarán poniendo en práctica para afianzar los derechos humanos en sus países.
9. Instar al Gobierno Provisional de Haití y a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a que continúen su cooperación en pro del mejoramiento de la situación de los derechos humanos en ese país.
10. Tomar nota con satisfacción de la decisión de los gobiernos de los Estados miembros que han invitado a la Comisión a visitar sus respectivos países.
11. Recomendar a los Estados miembros que no son partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", de 1969, que ratifiquen o adhieran a dicho instrumento; asimismo, en el caso de aquellos Estados que aún no lo hayan hecho, que acepten la competencia de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para recibir y examinar comunicaciones interestatales de acuerdo con el artículo 45, párrafo 3, de la Convención y reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo 2, de la mencionada Convención.
12. Recomendar a los Estados que aún no lo han hecho la ratificación o adhesión, según el caso, de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura y del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.
13. Estimular a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su sostenida labor en la defensa de los derechos humanos en la región, para lo cual cuenta con el más decidido respaldo de los gobiernos democráticos de la Organización.
14. Reiterar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que inicie el estudio sobre las medidas necesarias para hacer más efectiva la autonomía, independencia e integridad de los miembros del personal del poder judicial para que puedan investigar adecuadamente las violaciones de los derechos humanos y ejercer su función a plenitud.

15. Recomendar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que inicie un estudio sistemático del estado de los derechos económicos, sociales y culturales en el Hemisferio.
16. Reiterar la declaración hecha mediante resolución AG/RES. 1022 (XIX-0/89) en el sentido de que el ejercicio efectivo de la democracia representativa es la mejor garantía de los derechos humanos.
17. Reiterar la recomendación a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para que continúe el estudio acerca de la vigencia que en la práctica tienen los derechos incluidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sobre las dificultades existentes para su efectivo goce acerca de los obstáculos jurídicos para la aplicación de la citada Convención respecto de la conveniencia de incorporar nuevos derechos, tanto individuales como colectivos, así como la posibilidad de modificar los mecanismos y procedimientos existentes en la Convención a fin de hacerlos más efectivos para asegurar una mejor protección de los derechos humanos.
18. Reiterar la solicitud a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para la preparación de un instrumento jurídico relativo a los derechos de las poblaciones indígenas con miras a que pueda ser adoptado en 1992.

3. Observaciones *in loco* y visitas practicadas por la Comisión

a. Observación *in loco* a Panamá

Por invitación del Gobierno de Panamá la Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita de observación *in loco* a la República de Panamá del 9 al 13 de julio de 1990, con el propósito de conocer y escuchar directamente la situación de los derechos humanos en ese país.

Participaron en la visita el doctor Patrick L. Robinson, Vicepresidente; los miembros, embajador Oliver H. Jackman y el doctor Marco Tulio Bruni Celli. Estuvieron presentes del personal de la Secretaría Ejecutiva, la doctora Edith Márquez Rodríguez, Secretaria Ejecutiva; el doctor David Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto; el doctor Osvaldo Kreimer, abogado de la Secretaría Ejecutiva a cargo de los asuntos de Panamá y la señora Elsa Ergueta, asistente administrativa.

Durante la visita, la Comisión tuvo oportunidad de entrevistarse con el Presidente Guillermo Endara y los Vicepresidentes Ricardo Calderón y

Guillermo Ford; el Ministro de Relaciones Exteriores, Julio Linares; el Viceministro de Gobierno y Justicia, Ramón Lima; la Corte Suprema de Justicia en pleno, presidida por el Dr. Carlos Lucas López; el Procurador General, Rogelio Cruz; el Jefe de la Fuerza Pública, Coronel Eduardo Herrera Hassan; la Procuradora General de Administración, Aura Feraud; el Tribunal Electoral; con autoridades de sistemas penitenciarios y de la Caja de Ahorros. También recibió y conversó con directivos y representantes de entidades defensoras de derechos humanos, familiares y representantes de damnificados y víctimas de la invasión; con militares y civiles detenidos; con familiares de muertos y heridos. Tuvo ocasión de entrevistarse y escuchar las informaciones, planteamientos y denuncias de representantes de partidos políticos, centrales sindicales, medios de comunicación social; Conferencia Episcopal de la Iglesia Católica y comunidades indígenas.

La Comisión visitó en esa oportunidad las prisiones Modelo, Renacer y Colón, efectuando allí entrevistas privadas. Igualmente visitó campamentos de refugiados habiendo apreciado sus condiciones de vida y los medios de superar la situación existente.

b. *Observación in loco a Haití*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos realizó una visita *in loco* a Haití del 14 al 16 de noviembre de 1990 a invitación del Gobierno de ese país, con el propósito de observar la situación de los derechos humanos y en particular los derechos políticos, dentro del marco del proceso electoral que se está llevando a cabo en Haití.

La Comisión en pleno estuvo integrada por las siguientes personas: Dres. Leo Valladares Lanza, Presidente de la CIDH; Patrick Robinson, Vicepresidente; Oscar Luján Fappiano, Vicepresidente; Gilda M.C.M. de Russomano, Oliver Jackman, Marco Tulio Bruni Celli, Michael Reisman, miembros de la CIDH, Edith Márquez Rodríguez, Secretaria Ejecutiva; David Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto; Luis Jiménez y Bertha Santoscoy-Noro, especialistas de derechos humanos; Nora Anderson, asistente administrativa; Serge Bellegarde, intérprete de la Unidad de Servicio de Idiomas de la OEA y Genevieve A. Donyon, intérprete particular.

Durante la visita en Haití, la Comisión se entrevistó con la señora Presidente, Ertha Pascal Trouillot; el Ministro Interino de Asuntos Extranjeros y de Culto, señor Jean Thomas; el Ministro del Interior, señor Joseph Maxi; con el Jefe del Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, General Herard Abrahams; el Ministro de Justicia, señor Pierre Labissiere; el Procurador General, señor Bayard Vincent, y con el Presidente del Consejo Electoral

General Provisorio, señor Jean Robert Sabalat, así como con otros miembros del Consejo Electoral y funcionarios del Gobierno.

La Comisión también se reunió con diversos representantes de los grupos de derechos humanos y de partidos políticos con la finalidad de informarse sobre la situación política que vive el país. Asimismo, se reunió con representantes de la prensa y radio para informarse sobre el respeto a la libertad de expresión. La Comisión sostuvo entrevistas con los representantes de sindicatos, del sector industrial, de la Cámara de Comercio, de la Iglesia y juristas haitianos.

Con respecto al proceso electoral y a la posibilidad de que culminara en elecciones auténticas, la Comisión ha observado signos alentadores como el número de personas inscritas, que es el más elevado en la historia de Haití. Asimismo, la voluntad del Gobierno Provisorio de llevar a buen término el proceso electoral, lo cual constituyó el objetivo principal de sus acciones según fue manifestado a la Comisión por las más altas autoridades.

c. *Visita Preliminar a Colombia*

Una Misión Especial de la Comisión realizó una visita a Colombia del 3 al 7 de diciembre de 1990 a invitación del Gobierno de ese país, a fin de obtener una idea más clara de la situación de los derechos humanos en el mismo y por consiguiente sentar las bases para que la Comisión lleve a cabo una visita *in loco* a Colombia en 1991. En esa oportunidad la misión Especial fue presidida por el Dr. Leo Valladares Lanza, Presidente de la CIDH; y asistida por el Dr. David Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto y por el abogado doctor Manuel Velasco.

Durante su permanencia en el país, la Comisión se reunió con el Presidente de la República, Dr. César Gaviria Trujillo; el Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Fernando Jaramillo; el representante del Consejero Presidencial para la Paz, Dr. Carlos Eduardo Jaramillo; el Consejero Presidencial para Asuntos de Seguridad, Dr. Rafael Pardo Rueda; el Ministro de Justicia, Dr. Jaime Giraldo Angel; el Director Nacional de Instrucción Criminal, Dr. Carlos Eduardo Mejía; el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y el Presidente del Consejo de Estado, Dres. Jorge Carreño Luengas y Reynaldo Arciniegas V.; el Procurador General de la Nación, Dr. Alfonso Gómez Méndez; los Procuradores Delegados para la Defensa de los Derechos Humanos, la Policía Nacional y las Fuerzas Militares, Dres. Jaime Córdova, Tahi Hernández Barrios y Plinio Moreno; el Jefe de la Oficina de Investigaciones Especiales, Dr. Pablo González; el Consejero Presidencial

para la Defensa, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Dr. Jorge Orlando Melo; el Ministro de Defensa Nacional, General Oscar Botero Restrepo. También durante su visita la Comisión Especial mantuvo reuniones con representantes de grupos de derechos humanos, partidos políticos y sindicatos los cuales proporcionaron importante información sobre la situación de los derechos humanos en el país.

Luego de concluida la visita, la Comisión especial dio a conocer al plenario de la misma lo que a su juicio revela una delicada y compleja situación de los derechos humanos en Colombia.

Las preocupaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos serán objeto de un cuidadoso seguimiento e investigación que se complementarán con la visita de observación *in loco* que realizará la Comisión por invitación del Gobierno de Colombia en el curso de 1991, y cuyos resultados se plasmarán en un informe especial que se presentará en su oportunidad.

4. Actividades de la CIDH relacionadas con la Corte Interamericana de Derechos Humanos

a. *Suriname*

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos sometió el 27 de agosto de 1990, los Casos Nos. 10.150 y 10.274 a la consideración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, de conformidad con lo establecido en los Artículos 51 y 61 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

La Comisión designó como sus delegados para que la representen en estos casos a las siguientes personas: Oliver H. Jackman, miembro; Edith Márquez Rodríguez, Secretaria Ejecutiva y David J. Padilla, Secretario Ejecutivo Adjunto. Asimismo, la Comisión designó como asesor jurídico a Claudio Grossman, en su calidad de co-director del Centro de Derechos Humanos de la American University y como miembro de la Junta Directiva del "International Human Rights Law Group". Por otra parte, el gobierno ha designado como agente en el caso al abogado Carlos Vargas Pizarro.

b. *Perú*

Por decisión de la Comisión en su 78º período de sesiones, se sometió el Caso No. 10.078 "El Frontón" ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos en fecha 10 de octubre de 1990.

La Comisión designó como sus delegados para que la representen en este caso a las siguientes personas: Oscar Fappiano, miembro; Edith Márquez Rodríguez, Secretaria Ejecutiva y Jorge Seall-Sasiain, especialista de la Secretaría Ejecutiva.

Con respecto al Caso No. 10.548, Hugo Bustíos Saavedra y Eduardo Rojas, en el que la Comisión solicitó a la Corte se requiriera del Gobierno del Perú medidas cautelares para proteger a los familiares y posibles testigos, la Corte aceptó e hizo efectivo el referido pedido. Por su parte, el Gobierno del Perú ha tomado medidas especiales en dicho sentido.

c. *Honduras*

En su calidad de delegada, la Dra. Gilda M.C.M. de Russomano acompañada del funcionario de la Secretaría Dr. Jorge Seall-Sasiain, compareció el 14 de agosto a la audiencia fijada por la Corte Interamericana para conocer de la demanda de interpretación de las sentencias en los casos Velásquez Rodríguez y Godínez Cruz.

La Corte dictaminó de que se adoptara alguna medida para mantener el poder adquisitivo de los montos fijados en las sentencias, declarando que el gobierno de Honduras deberá compensar, en adición de los intereses bancarios moratorios, por la pérdida del valor del lempira frente al dólar entre la fecha en que era exigible y el día en que efectivamente haga el pago.

La Corte aclaró que en la constitución del fideicomiso, el Gobierno de Honduras no sólo tiene la potestad sino la obligación de seleccionar diversos tipos de inversión como depósitos en moneda fuerte, como el dólar u otras, bonos hipotecarios, bienes raíces, valores garantizados u otras medidas aconsejables para mantener el poder adquisitivo de la compensación establecida.

5. **Otros asuntos**

Durante el período a que se refiere el presente informe, la Comisión cumplió con otras actividades, entre ellas eventos en que ha participado el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Dr. Leo Valladares Lanza, los cuales se destacan a continuación:

- Reunión de Análisis del Refugio y el Desplazamiento Violento y sus Consecuencias sobre los Derechos Humanos, patrocinada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, se llevó a cabo del 31 de julio al 1º de agosto de 1990, en San Pedro Sula, Honduras.

- Panel-foro “Los Derechos de los Grupos Etnicos” celebrado en la ciudad de Guatemala el 21 de agosto de 1990, bajo los auspicios de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales e Instituto Lingüístico de la Universidad Rafael Landívar y la Procuraduría de Derechos Humanos de Guatemala. Conferencia “El mandato de la Asamblea General de la OEA a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para la elaboración de un instrumento interamericano para la protección de los derechos humanos de las poblaciones indígenas”.
- VIII Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos que se celebró en San José, Costa Rica, del 17 al 21 de setiembre de 1990. Conferencia: “La Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.
- Reunión de Análisis y Evaluación Década '80, Estrategias '90 para la Protección de los Derechos Humanos en la Región Andina, patrocinado por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Comisión Andina de Juristas, se llevó a cabo en Quito, Ecuador del 30 de noviembre hasta el 1 de diciembre de 1990.

En su calidad de miembro de la Comisión, el Dr. Oscar Luján Fappiano participó como observador del VII período ordinario de sesiones de la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas, el cual se llevó a cabo del 27 al 30 de marzo de 1990, en Buenos Aires, Argentina.

Asimismo, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión participó en varias actividades relacionadas con la defensa y promoción de los derechos humanos en el ámbito interamericano como las siguientes:

- Seminario Anual sobre la Eficacia de los Instrumentos Internacionales par Defensa y Promoción de los Derechos Humanos y para la Humanización del Conflicto Armado en la Situación Colombiana, celebrada bajo los auspicios de la Comisión Andina de Juristas, Seccional Colombiana, en Bogotá, Colombia del 22 al 25 de octubre de 1990. Conferencia: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Taller Continental “Derechos Humanos Presente y Futuro”, bajo los auspicios del Procurador de los Derechos Humanos de Guatemala. El evento se llevó a cabo del 24 al 26 de octubre de 1990 en Antigua Guatemala. Conferencia: Integración político-económica y derechos humanos.
- Conferencia de Reestructuración de la Atención Psiquiátrica en América Latina, realizada en Caracas, Venezuela, del 11 al 14 de noviembre de 1990. Participaron en el evento técnicos en salud, legisladores y juristas de América Latina y Europa. A solicitud de la Organización Panamericana de la Salud, la Comisión decidió cooperar en lo referente a los derechos humanos de los enfermos mentales. En esa oportunidad se emitió la “Declaración de Caracas

sobre Reestructuración de la atención Psiquiátrica en América Latina" y trabajos técnicos, en todos los cuales se explicita y destaca la importancia de los derechos humanos de los enfermos mentales.

En lo que se refiere a los mandatos que la Asamblea General recomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se destaca lo siguiente:

— *Protección de los derechos de las poblaciones indígenas*

En cumplimiento del mandato de la Asamblea General AG/RES. 1022 (XIX-0/89), que solicitó a la Comisión preparar su instrumento jurídico para la defensa y promoción de los derechos de las poblaciones indígenas, la CIDH decidió que tal instrumento debía hacerse de manera tal que permitiera una amplia participación de las organizaciones representativas de los distintos sectores indígenas. La Comisión encargó a su Primer Vicepresidente, Patrick Robinson, para llevar adelante dicho mandato con la cooperación del Dr. Osvaldo N. Kreimer, Especialista de la Secretaría Ejecutiva. Con la finalidad de elaborar un programa de acción, se realizó una reunión consultiva en la sede del Instituto Indigenista Interamericano en la Ciudad de México del 9 al 11 de enero de 1991. Fueron invitados a la reunión líderes y abogados indígenas de Norte, Centro y Sudamérica, así como también directivos de instituciones de derechos humanos y expertos en la materia.

Teniendo en cuenta los resultados de dicha reunión consultiva, la Comisión convino en encargar a la Secretaría que obtenga toda la información pertinente de todas las fuentes relevantes, incluyendo el Instituto Indigenista Interamericano, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Naciones Unidas y cualquier otra fuente que considere apropiada y presente un documento al respecto para consideración de la Comisión en su próximo periodo de sesiones.

— *Administración de justicia*

De conformidad con la resolución AG/RES. 1022 (XIX-0/89), la Asamblea General de la OEA recomendó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos "que inicie un estudio sobre las medidas necesarias para hacer más efectiva la autonomía, independencia e integridad de los miembros del personal del poder judicial para que puedan investigar adecuadamente las violaciones a los derechos humanos y ejercer su función a plenitud".

El referido estudio está siendo elaborado en base a una encuesta que se realizó a una muestra de jueces y otros miembros del Poder Judicial en los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos, con vistas a identificar problemas y sugerir soluciones.

Los asuntos que trata la encuesta resaltan las preocupaciones de los jueces y otros oficiales judiciales en las etapas del juicio y de la apelación, establecen prioridades a estas preocupaciones y determinan las soluciones prácticas que podrían ser introducidas para solucionar los problemas.

Se mantendrá informada a la Asamblea General con respecto a los avances del trabajo en referencia y en cumplimiento de la resolución adoptada por la Asamblea General en su XIX período ordinario de sesiones.